



Inchcape es una empresa líder en la distribución y venta del sector automotriz premium y de lujo.

Somos una compañía global con negocios en 29 mercados. Operamos como socio estratégico de las marcas de automóviles premium y de lujo más importantes del mundo, para las cuales proveemos una cadena de suministro efectiva, financiada y enfocada en el cliente, tanto para vehículos como para repuestos.

En América Latina tenemos presencia en Colombia, Perú, Chile y Argentina.




## CÓDIGO DE CONDUCTA


PARA  
**ASOCIADOS**  
DE NEGOCIO

**SOCIOS**  
**COMERCIALES**  
(PROVEEDORES)

## PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ASOCIADOS DE NEGOCIO, SOCIOS COMERCIALES



En este **Código de Conducta Inchcape** ha definido los requerimientos y principios para las transacciones de negocios con sus asociados de negocio o socios comerciales, en particular, **aquellos relacionados con el cumplimiento de estándares éticos, integridad y demás leyes aplicables.**



Los **asociados de negocio** o socios comerciales, en adelante **PROVEEDORES**, son aquellas **personas naturales o jurídicas** que suministran bienes o servicios a **Inchcape** y sus empresas asociadas; estos pueden ser fabricantes, comercializadores, consultores, agentes, etc.

**Inchcape** espera que sus proveedores **implementen los principios establecidos en este Código de Conducta** a través de sus organizaciones **en todo el mundo y cumplan con ellos.**

# 1

## PRINCIPIOS GENERALES

**Inchcape** está dedicado a la sostenibilidad y forma parte de su compromiso con las Naciones Unidas **cumplir con los 10 principios del Pacto Mundial de la ONU y la Ley de Esclavitud Moderna “Global Compact and the modern day Slavery Act 2015 (MDSA)”**. Nuestra creencia es que el éxito comercial y las acciones responsables no se contradicen entre sí; de hecho, son interdependientes. Estamos seguros que la **conducta sostenible y responsable, es una base importante en las relaciones de negocios con nuestros proveedores.**

**Por lo tanto, esperamos que nuestros proveedores:**

- Conduzcan sus actividades comerciales con integridad, por ejemplo, en el cumplimiento de las respectivas leyes aplicables tales como derechos humanos, leyes anticorrupción, protección de datos, competencia, antimonopolio y leyes ambientales.
- Promover en sus proveedores el cumplimiento de los principios mencionados en este documento y soportarlos adecuadamente.
- Actuar honesta, responsable y justamente.

# 2

## RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

### NUESTROS PROVEEDORES:

- **Derechos Humanos:** Respetan los derechos humanos comúnmente aceptados.
- **Trabajo Infantil y Trabajo Forzado:** Rechazan estrictamente el trabajo infantil y cumplen con las leyes aplicables a la prohibición del trabajo infantil. Adicionalmente, no toleran ninguna forma de trabajo forzado.
- **Igualdad de Oportunidades:** Promueven la diversidad dentro de sus empresas y no toleran ninguna clase de discriminación con respecto al reclutamiento, contratación y empleo de personas.
- **Libertad de Asociación:** Respetan las leyes aplicables en relación con la libertad de asociación y formación de grupos de interés y protegen los derechos de sus empleados garantizados en dichas leyes, a través de sus organizaciones.
- **Seguridad:** Dan prioridad a la seguridad de las personas como parte fundamental de sus valores.

Estamos convencidos que la responsabilidad social empresarial es un **factor clave para el éxito a largo plazo de nuestra compañía y consecuentemente un elemento indispensable de nuestra generación de valor en la gerencia corporativa.** Por lo tanto, esperamos que nuestros proveedores alineen su conducta con los siguientes principios:

Junto con ellas, proveen un ambiente de trabajo seguro, al igual que propenden por la seguridad de sus productos o servicios.

- **Salud Ocupacional y Seguridad:** Evitan daños a sus empleados, promueven y preservan su salud a través de medios de prevención, mediciones y buenas condiciones de trabajo.
- **Protección Medioambiental:** Cumplen con los estándares medioambientales y se comprometen con los principios de gerencia sostenible y protección del medio ambiente como valor corporativo.
- **Condiciones Laborales:** Aplican las leyes y acuerdos con respecto de la seguridad social vigente y remuneran adecuadamente a sus empleados.
- **Protección de Datos:** Cumplen con las leyes aplicables a la protección de datos personales, particularmente de los empleados, proveedores y clientes.



# 3

## ANTI CORRUPCIÓN

### NUESTROS PROVEEDORES:

- **Corrupción:** No aceptan ni toleran ninguna forma de corrupción ni soborno.
- **Consultores/Agentes/Brokers:** Cualquier remuneración pagada a consultores, agentes, brokers y/u otros intermediarios no está dirigida a favorecer a proveedores, clientes o terceras partes con ventajas desleales. Eligen sus consultores, agentes, brokers y otros intermediarios diligentemente y con criterios de selección apropiados.
- **Conflictos de Intereses:** Evitan conflictos de intereses que conlleven a tomar riesgos de corrupción.
- **Invitaciones y Regalos:** En el desarrollo de la relación comercial con **Inchcape**, solo aceptan invitaciones si son apropiadas, no como anticipo de beneficios inapropiados a cambio de tratamientos preferenciales; tampoco violan leyes aplicables al respecto (en especial leyes anticorrupción). Lo mismo aplica para la aceptación de gratificaciones o cualquier clase de obsequios o ventajas.
- **Comportamiento Hacia Oficiales Públicos:** No toleran ninguna forma de beneficios ilegales (tangibles

**Inchcape** no tolera ninguna forma de corrupción y/u otras prácticas comerciales desleales. La transparencia y apertura son requerimientos esenciales para nuestra compañía con el fin de **asegurar la verdad y credibilidad en los negocios y en nuestra relación con proveedores.**

o intangibles), incluyendo su oferta, a oficiales o empleados públicos (independientemente de si se hace o no por medio de terceros).

- **Partes Políticas:** No toleran cualquier beneficio ilegal (tangible o intangible) de cualquier clase a políticos, sus representantes o representantes de oficinas públicas o candidatos.

- **Donaciones, Patrocinios:** Hacen donaciones solamente bajo fundamentos de voluntariado, no como anticipo de algún beneficio en retorno. El patrocinio a particulares, grupos y organizaciones no son usadas usadas para obtener ventajas comerciales ilegales.

- **Lavado de Activos:** Toman las medidas apropiadas para prevenir el lavado de activos en sus organizaciones.

# 4

## CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES EN EL EJERCICIO DE COMPETENCIA:

- **Competencia y Carteles:** Nuestros proveedores cumplen con las leyes relevantes de competencia. En particular, no hacen acuerdos o arreglos que influyeran precios, condiciones, estrategias o relaciones con clientes, especialmente en lo referente a los procedimientos de participación en licitaciones. Igualmente aplica para el intercambio de información sensible e importante o para cualquier conducta ilegal que restrinja la sana competencia.

- **Control de Importación y Exportación / Combatiendo el Terrorismo:** Particularmente en lo referente a las actividades globales, nuestros proveedores observan el cumplimiento de las leyes aplicables a la importación y exportación de bienes, servicios e información, al igual que las leyes que combaten el terrorismo internacional. **(en particular EU Regulation No. 2580/2001 and 881/2002).**

Inchcape lucha por actuar siempre justa y responsablemente como participante en el mercado y espera lo mismo de sus proveedores.

# 5

## CUMPLIMIENTO CON EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA

### NUESTROS PROVEEDORES:

- **Cumplimiento:** Garantizan el cumplimiento de los principios expuestos en el presente Código de Conducta.

- **Denuncias a Inchcape:** Usan la oportunidad de reportar crímenes cometidos en el desarrollo de sus actividades comerciales con Inchcape por medio de los canales establecidos para ello (speakup@inchcape.com o <http://inchcape.com/whistleblowing/home.aspx>)

- **Protección de Denunciantes:** No toleran cualquier discriminación en contra de personas que hayan reportado violaciones a los principios establecidos en el

presente Código de Conducta.

- **Cadena de Abastecimiento:** Eligen sus proveedores diligentemente, en especial aquellos que tienen relación con las actividades desarrolladas para **Inchcape**. De igual forma les comunican los principios establecidos en este Código de Conducta (o principios equivalentes para ellos) y promueven su cumplimiento.

**Consecuencias: Inchcape** enfatiza el cooperativismo en las relaciones comerciales con sus proveedores. **Para violaciones menores del Código de Conducta, generalmente se da al proveedor la posibilidad de implementar las acciones correctivas pertinentes en un tiempo prudencial, siempre y cuando él lidere y asegure la solución**. Para violaciones graves (en particular en la ejecución de crímenes) Inchcape se reserva el derecho de tomar las sanciones respectivas contra el proveedor. **Esto puede implicar la terminación inmediata de las relaciones comerciales o reclamaciones por daños u otros derechos.**

**Dónde encontrar más información: En caso de dudas o preguntas, remítalas al correo del país donde usted opera:**

### COLOMBIA

[Contacto.Procurement-Colombia@inchcape.com.co](mailto:Contacto.Procurement-Colombia@inchcape.com.co)

### CHILE

[Contacto.Procurement-Chile@inchcape.cl](mailto:Contacto.Procurement-Chile@inchcape.cl)

### PERU

[Contacto.Procurement-Peru@inchcape.com.pe](mailto:Contacto.Procurement-Peru@inchcape.com.pe)

### ARGENTINA

[Contacto.Procurement-Argentina@inchcape.com.ar](mailto:Contacto.Procurement-Argentina@inchcape.com.ar)